

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:

Presidente:

D. Diego Avilés Correas

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. Manuel González-Sicilia Llamas
D. ^a María Dolores Jara Andújar
D. José Carlos Losada Díaz
D. Fulgencio Madrid Conesa
D. José María Marín Martínez
D. Pedro Rivera Barrachina
D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Diego Pedro García García

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 1 de marzo de 2016, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2015, y la aprueban por unanimidad.

2.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE CBM CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 Y RESUMEN DEL AÑO 2015

El Director General, señor García García, explica que se ha incluido este asunto en el orden del día porque anteriormente lo habían pedido los consejeros. A partir de ahora, se dará traslado periódicamente al Consejo de los informes que elabore RTRM sobre el cumplimiento de las obligaciones de servicio público por parte de la CBM, empresa concesionaria de la gestión indirecta de la televisión autonómica.

Como valoración general, el señor García García considera razonable el cumplimiento por CBM de las obligaciones asumidas en su oferta. Hay, no obstante, un aspecto manifiestamente mejorable, como es la relación con las productoras. Ya se le ha indicado a la empresa que debe contar con el mayor número de productoras posibles que puedan trabajar para la televisión autonómica, evitando, en todo caso, la subcontratación entre ellas.

Todos los aspectos del contrato de gestión indirecta que quedan fuera del control del cumplimiento de las obligaciones del servicio público de televisión no son competencia de RTRM, sino de la Consejería de Desarrollo Económico, que es el departamento al que le corresponde la gestión legal del citado contrato.

En cuanto a la denuncia APARM, que ha publicado algún medio de comunicación, el Director General, para contextualizar la cuestión, dice que APARM no es la principal asociación del sector, sino APROMUR. Y que su presidente, Jesús López, ha sido demandado por RTRM para que devuelva el dinero de una ayuda concedida en concepto de financiación anticipada de obras audiovisuales. Y observa que APARM sigue la misma mecánica que GTM con sus escritos, lo que no significa necesariamente que estén concertadas.

Anteriormente, Jesús López se dirigió a la Consejería de Economía pidiendo la oferta CBM y de Televisión Murciana para investigar si se cumplen las obligaciones del pliego. Las empresas se negaron a que se la dieran alegando confidencialidad. Sin embargo, GTM sí tiene la oferta completa, obtenida en el procedimiento contencioso administrativo que ha iniciado contra la adjudicación del contrato de gestión indirecta.

El señor Madrid Conesa dice que la información facilitada sobre el cumplimiento de la oferta de CBM no es suficiente y pide que, al igual que en la anterior ocasión, se le envíen los anexos en lo que se basan los informes, para tener un juicio completo. El Director General le responde que los anexos se van a enviar por correo electrónico a todos los consejeros y que en las sesiones venideras se incluirán en la documentación.

El Director General también informa al Consejo que RTRM ha iniciado el procedimiento para contratar con la Universidad de Murcia el estudio sobre la pluralidad de los informativos de radio y televisión. La Facultad de Comunicación y Documentación ya ha aprobado el proyecto y lo ha remitido a la OTRI para formalizar el contrato con RTRM.

La señora Jara Andújar, que no ha podido escuchar la intervención del Director General, pone de manifiesto la preocupación que le ha provocado la noticia publicada en El Diario de la Región de Murcia, del pasado 17 de febrero, que titula "Productoras de la Región denuncia al Grupo Secuoya". En el desarrollo de la misma se indica que "La Asociación de Productores Audiovisuales de la Región de Murcia ha pedido que se le descuenten unos 2,2 millones de euros por incumplir la producción de más de 857 horas de programación de servicio público y no retransmitir en directo unos 60 culturales y deportivos entre abril y septiembre de 2015". Sin embargo, en el informe aportado relativo al cumplimiento de las obligaciones de CBM de junio a diciembre del año 2015 se indica que dicho déficit asciende a 81 horas y 46 minutos, que sin ser la cantidad indicada en la noticia publicada, tampoco se justifican. Por otra parte, en lo que a empleo generado se refiere, lo establecido es que el empleo indirecto debería corresponder al doble del directo, algo que también se incumple. Igualmente hay que señalar que, en lo que respecta a accesibilidad, de acuerdo con la LGCA el 75% de programas debería ser subtítuloado, 2 horas semanales con audiodescripción y otro tanto con lenguaje de signos. En el primer y segundo caso no se indican las horas y en el tercero no se completan.

Por último, señala que le interesa conocer los anexos a los que se hace referencia en el informe, así como las horas de producción realizadas por productoras en su conjunto, independientes y no independientes, las horas emitidas con cargo a las mismas y las condiciones de contratación.

En cuanto a la denuncia de APARM, el Director General da por reproducido lo dicho anteriormente. Por lo que respecta a las horas ejecutadas, indica que la interpretación de las horas ejecutadas que ha hecho el responsable del contrato es considerar el año de fecha a fecha, no el año natural. De tal modo, que el primer año del contrato finalizará el 30 de marzo de 2016, pues comenzó el 1 de abril de 2015, y no el 31 de diciembre de 2015.

El señor García García, para clarificar el sistema de cómputo de horas, añade que las redifusiones no se hacen en horario de servicio público y que no se pagan, como tampoco se pagan los programas que no son servicio público.

El señor Losada Díaz pregunta por qué se emite en horario de servicio público el programa ¡Acho!, que no le parece propio de una televisión autonómica. El Director General responde que la razón que da la empresa es que sirve de lanzadera de la programación posterior, ya que su audiencia es superior a la media de la cadena.

El señor Losada Díaz no comparte este argumento. Y propone que se abra, en una futura reunión, un debate sobre la ausencia de programación cultural.

3.- INFORMES MENSUALES DE AUDIENCIA TELEVISIVA CORRESPONDIENTES A ENERO Y FEBRERO DE 2016

El Consejo se da por informado de los informes de audiencia televisiva en la Región de Murcia correspondientes a enero y febrero de 2016, que se han enviado junto con la documentación de la sesión.

4.- ESTUDIO SOBRE LA AUDIENCIA RADIOFÓNICA EN LA REGIÓN DE MURCIA 2015

El Director General informa que este estudio se contrató en 2015 con el Centro de Estudios Murciano de Opinión Pública, perteneciente a la Universidad de Murcia, con la que RTRM suscribió en marzo de 2012 un Convenio-Marco de Colaboración.

El estudio se encargó en cumplimiento de lo que establece la cláusula quinta del Contrato Programa sobre la obligación de RTRM de contratar estudios de medición de audiencia radiofónica. Y ofrece información valiosa sobre la audiencia de la radio en la Región de Murcia, no sólo de Onda Regional, horarios de consumo, perfil de los oyentes, preferencias, etc.

Concluye el señor García García que es intención de RTRM encargar, al menos, un estudio con periodicidad anual o bienal, aunque quizá menos amplio, centrado en las audiencias y la valoración de los programas, pues los hábitos de consumo no suelen variar de un año a otro.

5.- SITUACIÓN DEL ERE. NO ADMISIÓN DEL RECURSO DE AMPARO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Director General informa que la pasada semana el Tribunal Constitucional notificó la no admisión del recurso de amparo interpuesto por RTRM contra la sentencia del Tribunal Supremo sobre el ERE, por no estar suficientemente motivado. Posteriormente, el pasado viernes, el Tribunal Supremo ha dictado dos autos. El primero no admite el incidente de nulidad de actuaciones presentado por RTRM. El segundo auto no admite la petición del comité de empresa de aclaración de sentencia, y dice que la sentencia no admite interpretación ya que afirma que es “no ajustado a derecho”, por lo que no es ni nulo, ni tampoco ajustado a derecho, como han dicho el TSJ Murcia, la Fiscal del Tribunal Supremo y los cuatro jueces del Tribunal Supremo, entre ellos el Presidente de la Sala de lo Social, que emitieron su voto particular.

La empresa, como es lógico, no está de acuerdo con la sentencia, dados todos los pronunciamientos en contra que he mencionado, pero la acata y va a dar los pasos para su ejecución.

La situación actual es que la Sentencia del Tribunal Supremo, fechada en marzo de 2015 ya es firme, y esto hace que se reactiven los juicios individuales en los juzgados de lo Social de Murcia, que hasta ahora se venían aplazando. En la mayoría de los juicios se juzga lo ya visto en el juicio colectivo y unos pocos plantean también otras cuestiones: cesión de personal a CBM, preferencia sobre el trabajador que ha permanecido, etc.

Frente a la petición de reincorporación de todos los trabajadores, realizada por el Comité de Empresa, hay que decir que es imposible por las mismas razones organizativas y económicas que motivaron el ERE en 2013.

En la parte económica seguimos teniendo un presupuesto público que cubre más del 90% del total (correspondiendo el resto a publicidad) que no puede absorber los sueldos, por lo que sería necesaria una modificación sustanciosa del presupuesto, así como la autorización para incrementar la masa salarial de la empresa.

La causa organizativa es la no prestación del servicio público de televisión que hoy día se gestiona de forma indirecta, por lo que los trabajadores de televisión, que además eran eventuales, no tienen función en la actual empresa y casi todos ellos están contratados por CBM. Algo similar ocurre con el personal administrativo que pertenecía a la Secretaría General, dado que la carga administrativa bajó al no tener la actividad de televisión en la que era necesario tener una contabilidad no sólo económica, sino también de derechos, pago de entidades de gestión, gestión de publicidad y un largo etcétera. En estos dos ámbitos tenemos 14 de los 28 afectados.

Si queremos repasar todos los trabajadores afectados, también habría que comentar que 2 eran mayores de 60 años, uno ya jubilado y el otro se incorporó al día siguiente del despido como funcionario de Educación; lamentablemente hay un fallecido; 5 del resto eran interinos y 4 indefinidos no fijos, es decir, personal temporal. También habría que comentar que los presentadores o los informadores no tienen titulación académica que les permita presentarse a una convocatoria pública para pasar a ser personal fijo de la empresa, por lo que en cuanto su plaza se oferte, no podrían siquiera optar a la misma.

Habría que decir que la plantilla actual es ajustada pero suficiente para la programación habitual de la emisora, pero estamos tan ajustados que las bajas o los procesos electorales como hemos tenido, nos hacen que se generen días de libranza difíciles de compensar. Esto se magnifica por el convenio en vigor que es de 2002 y está totalmente obsoleto, pero aunque el año pasado negociamos uno nuevo con los representantes de los trabajadores, éste está atascado en Función Pública.

Por ello, pensando en la seguridad jurídica de la empresa, dado que es casi seguro que la reincorporación de trabajadores motivaría nuevas demandas a la empresa y a los propios trabajadores reincorporados, la opción más

prudente podría ser abordar indemnizaciones y seguidamente crear unas 3 o 4 plazas nuevas con la autorización de la CARM y cubrirlas por convocatoria pública, primando en la fase de concurso a los extrabajadores afectados por el ERE, ventaja que ya fue recogida en el acta final del ERE como medida social.

La señora Jara Andújar pregunta si sería posible atender una propuesta que fuera diferente a la de los sindicatos. El Director General le responde que se estudiaría, aunque el comité de empresa ha reiterado en múltiples ocasiones que su intención es la recuperación de todos, lo que ya se ha comentado que no es posible. En cuanto a la recuperación parcial sería imprescindible tener la seguridad jurídica de que no va a haber nuevas demandas, por lo que exigiría el acuerdo de todos los afectados, lo que se ve complicado, aunque, insiste, la empresa está abierta a oír propuestas.

A la pregunta sobre si el Consejo debe votar o pronunciarse al respecto el Director General responde que no, que en su momento se traerá a aprobación la modificación presupuestaria para abonar indemnizaciones o para reincorporar a algún trabajador y que esta exposición es para que se conozca la situación legal de cara a poder informar a sus respectivos grupos parlamentarios, dado que el Consejo de RTRM es un órgano que depende de la Asamblea.

6.- INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA MANTENER EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016

El señor García García dice que el Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial, Francisco Abril, le ha pedido que traslade al Consejo su preocupación por que el servicio de transporte y difusión de la señal de la radio y la televisión autonómicas no podrá prestarse a partir del 1 de julio de este año por los recortes presupuestarios aprobados por la Asamblea Regional. El señor Abril le ha pedido también que plantee al Consejo de Administración que haga suya esta preocupación y que la traslade a la Asamblea Regional.

El señor Madrid Conesa, antes de tomar ninguna decisión, quiere saber si la Asamblea Regional es el único camino, o si el gobierno puede modificar las partidas presupuestarias para solucionar el problema.

La señora Jara Andújar quiere saber si esta circunstancia ha sido debida a falta de previsión en los presupuestos aprobados. En caso de no ser así, le gustaría que con absoluta precisión se indicara si ha sido minorada alguna partida, en qué cantidad, y que soluciones plantea la consejería correspondiente para mantener el servicio.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Señora Alarcón García: propone que el Consejo realice una visita a las instalaciones de 7RM. Propuesta que es aceptada por unanimidad.

Y siendo las 20:00 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Diego Avilés Correas

Fdo. Diego Carvajal Rojo